

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Conselleria de Sanidad

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2026, de la Dirección General de Personal, por la que se anulan las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir plazas estatutarias y funcionariales de gestión sanitaria previstas en el anexo I del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba la oferta de empleo público del año 2022 en el ámbito de la Conselleria de Sanidad.*

Mediante el Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell, se adaptan las ofertas públicas de empleo aprobadas y pendientes de convocatoria, se ejecuta la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y se aprueba la oferta pública de empleo del año 2022 en el ámbito de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9351, 31.05.2022)

Por la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la directora general de Recursos Humanos se aprueba la convocatoria y las bases del proceso de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir plazas estatutarias y funcionariales de gestión sanitaria, previstas en el anexo I del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell, anteriormente citado (DOGV 9502, 31.12.2022)

En cumplimiento de dicha resolución, las personas aspirantes presentaron su documentación y efectuaron el ingreso de la tasa correspondiente al derecho de participación, conforme a lo dispuesto en su base 4.

El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, en su artículo 70.1 inciso final, ordena que la ejecución de la OPE debe desarrollarse en el plazo de tres años.

Nos encontrábamos ante un supuesto fáctico de la caducidad automática de la OPE 2022 de la Conselleria Sanidad, y la invalidez sobrevenida de esta y por ende, la invalidez de las convocatorias realizadas al amparo de esa oferta.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Decreto 22/2025, de 11 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad,

#### RESUELVO

##### *Primero*

Anular las convocatorias derivadas de la oferta pública de empleo 2022 de la Conselleria de Sanidad convocadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2022 (DOGV 9502, 31.12.2022) y relacionadas en el anexo de la presente resolución.

##### *Segundo*

Ordenar la devolución de las tasas abonadas por los aspirantes admitidos al proceso, conforme a la normativa vigente.

##### *Tercero*

Los interesados deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución, la siguiente documentación:

– Solicitud de devolución de la tasa, donde conste el número de cuenta corriente de titularidad de la persona aspirante en el proceso, donde quiere que se realice la devolución.

La persona interesada deberá estar o darse de alta en el procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (PROPER).

##### *Cuarto*

Una vez revisadas las solicitudes, se procederá a la devolución del importe correspondiente mediante transferencia bancaria.

*Quinto*

Con la devolución de las tasas y la publicación de la presente resolución se da por cerrado el proceso de la oferta pública de empleo 2022 y sin efecto las convocatorias publicadas mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2022.

*Sexto*

Dejar sin efecto la excepcionalidad de permanencia del personal interino con nombramiento de más de tres años en las plazas/puestos convocados por la precitada Resolución de 23 de diciembre de 2022. Dicho personal deberá cesar con fecha de efectos 2 marzo de 2026.

*Séptimo*

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* a fin de dotarla de plena publicidad y formalizar la finalización de las convocatorias iniciadas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta resolución, ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo que corresponda, según dispone el artículo 114 de la Ley 39/2015, en relación con la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otra reclamación o recurso a que pudiera tener derecho.

Valencia, 5 de febrero de 2026

M. Amparo Pinazo Gamir  
Directora general de Personal

**ANEXO**  
*Categorías y número plazas convocadas*

<i>Categoría/especialidad</i>	<i>N.º plazas</i>
Auxiliar de farmacia	4
Enfermero/a empresa/trabajo	1
Enfermero/a especialista en salud mental	1
Facultativo especialista en oncología radioterápica	1
Ingeniero/a técnico/a	4
Locutor/a CICU	1
Médico/a centro de planificación familiar	1
Periodista	1
Técnico/a especialista documentación sanitaria	7
Técnico/a especialista radioterapia	2
Técnico/a función administrativa	2
Técnico/a higiene	1
Técnico/a informática	1
Sanidad ambiental (A1-S03-04)	1
Laboratorio de análisis químico (A1-S03-06)	1
Análisis epidemiológicos y estadísticas sanitarias (A1-S03-08)	1
Enfermeros/as de gestión sanitaria y salud pública (A2-S03-01)	4